

DECRETO No. 513 DE

17 NOV 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que “(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. (...)”

Que mediante Acuerdo No. 10 del 22 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca, modificó el Acuerdo 05 de 2020 y se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.039.004).

Que mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2020, el Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, solicitó a la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.039.004).

Que en el mencionado oficio de la Beneficencia de Cundinamarca, precisa “que revisado el presupuesto de gastos de funcionamiento, es posible efectuar el traslado contracréditando los siguientes rubros: Materiales y Suministros por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000); Peajes por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y del rubro Organización Archivo General y Biblioteca CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$163.039.004), pues se estima que del valor presupuestado para la vigencia de los rubros enunciados no se ejecutará en su totalidad,” para un total de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.039.004).

Que la Beneficencia de Cundinamarca, indica que la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.039.004), se acreditará en los siguientes rubros: Gastos de Funcionamiento para el rubro de Impresos y publicaciones por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) con el fin de impulsar la venta de los servicios de protección social que ofrece la Beneficencia de Cundinamarca, a través de los centros de atención localizados en varios municipios del



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO N° 513 DE

17 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.

Departamento, de manera que permita generar otros ingresos para la sostenibilidad financiera de la entidad y la continuidad de los programas sociales en beneficio de las personas más vulnerables. Así mismo, se solicita hacer un traslado para el rubro cuota de fiscalización por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$33.039.004), valor en que se ajusta a la apropiación aprobada para la vigencia 2020 con base en los ingresos definitivos con corte a 31 de diciembre de 2019 y dar cumplimiento al segundo pago que corresponde al segundo semestre de la actual vigencia. El rubro de Seguros se encuentra deficiente para adquirir las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil que amparen los nuevos contratos que se suscriban con la Secretaría de Integración Social del Distrito Capital, por lo cual se hace necesario un traslado por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000); y finalmente trasladar al rubro de comunicaciones y transporte la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) teniendo en cuenta que este rubro se encuentra deficiente para atender los gastos correspondientes a transporte y comunicación como son los correos certificados que se deben enviar desde la Entidad a diferentes partes según solicitudes en los que se refiere a certificaciones para tramites pensionales, (...).

Que la Profesional Universitario responsable de Presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.039.004), así:

CDP	FECHA	VALOR
296-2020	14-09-2020	\$173.039.004

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 28 de septiembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.039.004), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 296- 2020 del 14 de septiembre de 2020, expedido por la Profesional Universitario responsable de Presupuesto de la Beneficencia de Cundinamarca, así:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Firma manuscrita]

DECRETO No. 513 DE

17 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1:2				GASTOS GENERALES	
GD:1:2-01				Adquisición de bienes	8.000.000
GD:1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0300	Materiales y suministros	8.000.000
GD:1:2-02				Adquisición de servicio	165.039.004
GD:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0300	Organización archivo general y biblioteca	163.039.004
GR:1:2-02-50	1.2.2.19	999999	1-0300	Gastos peajes	2.000.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	173.039.004
TOTAL CONTRACREDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					173.039.004

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$173.039.004), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GD:1:2				GASTOS GENERALES	
GD:1:2-02				Adquisición de servicio	140.000.000
GD:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0300	Impresos y publicaciones	8.000.000
GD:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0300	Seguros	130.000.000
GD:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0300	Comunicaciones y transporte	2.000.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	140.000.000
GD:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
GD:1:3-01				Transferencia al sector público	33.039.004
GD:1:3-01-07	1.3.6.5	999999	1-0300	cuota de fiscalización	33.039.004
				TOTAL TRANSFERENCIAS	33.039.004
TOTAL CRÉDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					173.039.004

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Beneficencia de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General de la Entidad la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 513 DE

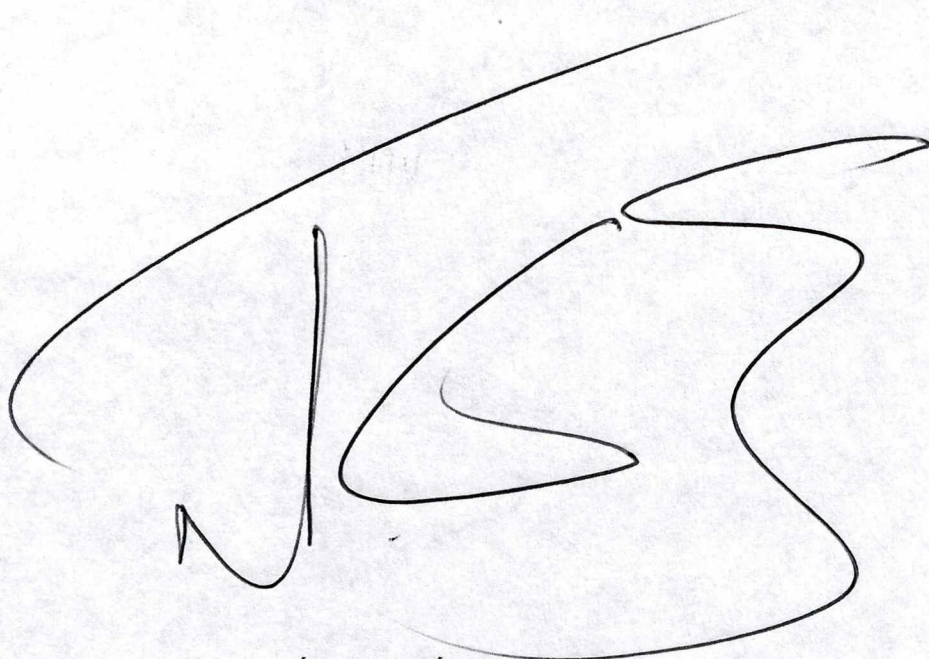
17 NOV 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.**

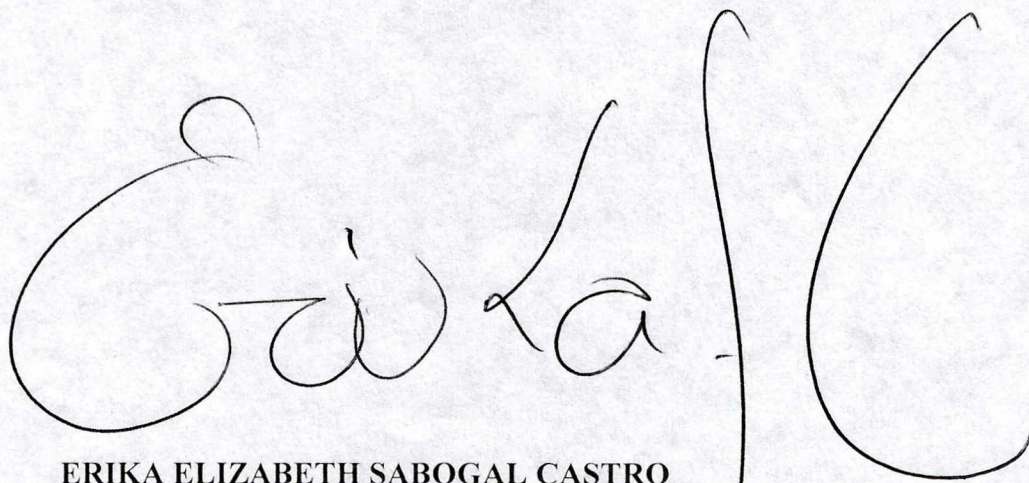
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 NOV 2020



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 513 DE

17 NOV 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2020.**


SALOMON SAID ARIAS
Gerente General
Beneficencia de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Augusto Quijano**
Profesional Universitario
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico